

Constancia secretarial: informo señora Juez que, verificado el presente proceso para dar trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se vislumbra memorial de fecha 16 de junio de 2016 incorporado al expediente sin actuación alguna, contenido de 16 folios que van del 93 al 111, mediante el cual aportan cesión de los derechos que como acreedor detenta el cedente. Lo anterior para los fines pertinentes.

29 de octubre de 2020

David Pérez
Escribiente



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Sustanciación	1183
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y OTROS
Demandado	LUIS ALBEIRO MEJÍA FRANCO
Radicado	05129 31 03 001 2010 00038 00
Decisión	ACEPTA CESIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que encabeza el presente auto, se acepta la cesión del crédito que el Fondo Nacional de Garantías hace a favor del Central de Inversiones S.A., con respecto a la demanda principal según lo dispuesto en auto de fecha 29 de noviembre de 2011 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1959 y siguientes del Código Civil, a quien se tendrá como litisconsorte del demandante Bancolombia S.A., conforme lo establecido en el inciso 3º del art. 68 del Código General del Proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 22 de octubre de 2020, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ identificado con T. P. 212.430 y cedula de ciudadanía 1.102.794.512, para representar los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-.

En cuanto a la solicitud de que le sea suministrada la ruta para el acceso al expediente, se le indica que lo puede hacer a través del canal dispuesto por el Despacho, correo electrónico j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los horarios comprendidos de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

29-10-20 – 2010-00038